



ANUNCIO

Vista la propuesta presentada por el Tribunal designado para la provisión de una plaza de Peón-Sepulturero como personal laboral fijo para el Ayuntamiento de Arévalo, de acuerdo con lo establecido en las bases que regulan la convocatoria y el proceso de selección para la estabilización de empleo en el Ayuntamiento de Arévalo (Ávila), aprobadas por Resolución de Alcaldía de 28 de abril de 2023 y corrección de errores de dichas bases aprobada por Resolución de Alcaldía de 19 de mayo de 2023.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal, en su reunión del día 11 de junio de 2024, se eleva a definitiva la lista provisional que a continuación se transcribe:

NOMBRE Y APELLIDOS	BAREMACIÓN EXPERIENCIA (Máximo 70 puntos)		MÉRITOS ACADÉMICOS (Máximo 20 puntos)			PUNTUACIÓN TOTAL
	AYTO. DE ARÉVALO	OTRAS AA.PP.	A. Titulación Académica	B. Otros títulos homologados.	C. Cursos, diplomas, especialidades.	
CRESPO MARTÍN, ROBERTO	64	0	0	0	1,75	65,75
GARCÍA MARTÍN, DANIEL	0	0	0,5	0	0,25	0,75
LOPEZ HURTADO, ANDRÉS	0	0	0	0,75	0	0,75

A la vista de lo anterior, este Tribunal propone como aspirante mejor calificado para ocupar para ocupar la plaza de Peón-Sepulturero como personal laboral fijo a:

1. ROBERTO CRESPO MARTÍN

Asimismo, conforme a lo establecido en la base decimotercera, letra a) de la convocatoria, queda formada una bolsa de trabajo para sustituir a los empleados municipales que ostenten la misma categoría que se convoca, cuando disfruten de licencia o se encuentren en alguna de las situaciones administrativas con derecho a reserva de plaza, mientras persista tal situación. Los nombrados/contratados cesarán en el momento que se incorpore el empleado sustituido o desaparezca el derecho a reserva de su puesto de trabajo, siguiendo estrictamente el orden de puntuación y únicamente a estos efectos:

- 1. DANIEL GARCÍA MARTÍN**
- 2. ANDRÉS LÓPEZ HURTADO**

Según la base octava, sobre la calificación definitiva, habiendo resultado empate entre los aspirantes propuestos como reservas, el desempate se resuelve con el puesto número 1 de reserva a D. Daniel García Martín dado que el mismo ha aportado titulación académica de formación profesional de primer grado.

De conformidad con lo establecido en la base décima de las Bases que han de regir el acceso a las plazas de personal laboral incluidas en la oferta de empleo para la estabilización en el empleo público del Ayuntamiento de Arévalo, se concede un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://arevalo.sedelectronica.es>), para que el aspirante propuesto presente copia compulsada de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria y que





a continuación se relacionan:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia de la Tarjeta de la Seguridad Social.
3. Fotocopia del Título exigido en la convocatoria o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
4. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas (Estatal, Autonómica, Local, Corporativa o Institucional) y de no hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
5. En el supuesto de categorías que impliquen contacto habitual con menores, certificación expedida por el Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia, en el constará que no existe información penal del interesado.

Las fotocopias habrán de presentarse junto con los originales para su cotejo.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados como personal laboral fijo en plantilla, y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Contra el acto transcrito, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

Contra la desestimación, expresa o presunta del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado mencionado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación si la desestimación es expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba de entenderse presuntamente desestimado el recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Arévalo.
EL ALCALDE,
(Documento firmado electrónicamente en fecha al margen)
Vidal Galicia Jaramillo

